



VISTO:

El Expediente N° 1245/25, iniciado por el señor Alcides Valverde, en carácter de administrador de la sucesión “Calderón María Adriana s/sucesión testamentaria” y en gestión de la heredera adjudicataria Diócesis Santo Domingo de 9 de Julio, ofreciendo en venta el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección A- Manzana 67- Parcela 6; Contribuyente N° 6476; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta consiste en un inmueble edificado, sito en Avenida Anzoategui N° 228 de la localidad de Coronel Charlone, por la suma de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000) pagadera en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, como principio de ejecución.

Que con fecha 7 de febrero de 2025, interviene la Oficina de Catastro detallando los datos catastrales (coincidentes con los indicados por la parte vendedora) y en fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección de Rentas notifica que registra deuda por tasas municipales.

Que a fojas 31, la Secretaría de Obras Públicas informa que el bien ofrecido es lindero al edificio donde funciona la casa de la cultura y debido a sus importantes dimensiones, permitiría ampliar la misma o reubicar parte de las actividades que se desarrollan, como así también trasladar las dependencias del Registro Civil. Asimismo, hacen saber que el inmueble en cuestión es apto a los intereses municipales.

Que a fojas 32 y 33, se acompaña la cotización de la propiedad suscripta por el corredor y martillero público Eric H. Pedersen, haciendo constar todas las características, estado general y situación actual, ascendiendo su valuación en el mercado inmobiliario a la suma de Pesos cuarenta y seis millones (\$ 46.000.000.-).

Que a fojas 35 y 36, toma intervención la Comisión Municipal de Tasación, estimando conveniente continuar con la compra del inmueble, el cual aportará un amplio espacio físico que brindará importantes beneficios a la comunidad.

Que a fojas 35 y 36, toma intervención la Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas no formulando observaciones al respecto de la compra sugerida.

Que la Jefa de Compras a fojas 40, indica que la compra podrá ser realizada de acuerdo a la modalidad dispuesta en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM.

Que de fojas 41 a 43, se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 46, la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto.

Que es necesario elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de su intervención en los términos del Artículo N° 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6681

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adquirir en forma directa en los términos del Artículo 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la transferencia de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección A- Manzana 67- Parcela 6- Contribuyente N° 6476, en la suma de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000), pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a la DIOCESIS SANTO DOMINGO DE 9 DE JULIO CUIT N° 30-65838051-2 en carácter de heredera adjudicataria de la sucesión “Calderón María Adriana s/sucesión testamentaria” (Expediente N° 32.071-2021) en trámite ante el Juzgado de Paz de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Dicho monto se abonará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, como principio de ejecución, con vencimiento los días 28/04/2025, 28/05/2025 y 28/06/2025, una vez formalizado el respectivo Boleto de Compraventa a suscribirse con el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones pertinentes para llevar a cabo lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, deberá imputarse al siguiente rubro:

4.2.1.0 – Construcciones de bienes de dominio privado -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.